



Bellavista, 20 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°017-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0151-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con Expediente N°2066452, el 07 de febrero de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0017-CERS FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujogramas de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMES PARA APROBACIÓN - ENERO 2024 ING. ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO 148-2023-DFIPA	CESAR ABEL MEDRANO CAMARGO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DSPPP/EPIA	5/01/2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ALEXANDRA NICOLE ASTOQUILLCA RODA
RESOLUCIÓN DE DECANO 109-2023-DFIPA	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-PPP-JSN	7/12/2023	FITOINKA E.I.R.L.	ANEL ELIANE BARAHONA MARTELL
RESOLUCIÓN DE DECANO 071-2023-DFIPA	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DVPPP- EPIA	7/01/2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BRENDA MERCEDES BENAVIDES VELASQUEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO 148-2023-DFIPA	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-GCPA	3/01/2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	DÁNERI JOISE HUAMANI SOTOMAYOR
RESOLUCIÓN DE DECANO 109-2023-DFIPA	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 006-2023-DVPPP- EPIA	18/01/2024	CABZE S.R.L	MIRIAM JOHANA SARAVIA RAMIREZ
RESOLUCIÓN DE DECANO 138-2023-DFIPA	MARCO ANTONIO PATRON AMES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIA	9/01/2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	KEVIN ARNOLD PÉREZ PALACIOS
RESOLUCIÓN DE DECANO 071-2023-DFIPA	ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIA	18/01/2024	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DOÑA ISABEL E.I.R.L	EMERSON JUNIOR ROMERO MEZA
RESOLUCIÓN DE DECANO 138-2023-DFIPA	MARCO ANTONIO PATRON AMES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIA	9/01/2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANDRÉS ANTHONY ROSAS FRETTEL
RESOLUCIÓN DE DECANO 133-2023-DFIPA	CESAR ABEL MEDRANO CAMARGO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DSPPP/EPIA	5/01/2024	NUTRICION Y FORMULACIONES ALIMENTICIAS S.A.	JOSÉ ENMANUEL TERRONES NINAHUAMAN
RESOLUCIÓN DE DECANO 148-2023-DFIPA	JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIA	28/12/2024	AGRO PAEM. S.A.C.	EDGAR SEGUNDO ZAVALA BAUTISTA
RESOLUCIÓN DE DECANO 148-2023-DFIPA	PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 005-2024-PFOM-FIPA	29/01/2024	INSPECTIONS & CONTROLS PERU SAC	GIOVANY ALDO ZELAYA ORTEGA
RESOLUCIÓN DE DECANO 133-2023-DFIPA	YANET CONSUELO MONCADA LOZANO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	3/01/2024	AGRICOLA DON RICARDO S.A.C.	LEONOR ESTEFANY CUNO LIMA

- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMES PARA APROBACIÓN - ENERO 2024 ING. PESQUERA

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 098-2023-DFIPA	SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP	10/01/2024	COOL CENTER SAC	SOFIA VICTORIA JORGES RAMOS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 154-2023-DFIPA	DOMINGO JAVIER NIETO FREYRE	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP/EPIA	27/01/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	ARON JUNIOR ACOSTA GIRALDEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 072-2023-DFIPA	EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	28/01/2024	NUTRIALIMENTOS CHANCAS SAC	KEVIN PERCY VEGA MEZARINA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 138-2023-DFIPA	BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE	INGENIERÍA PESQUERA	Oficio N° 01-2024-BOCH/FIPA/UNAC.	31-01-2024	TRUCHON PERÚ COMPANY SAC	CHRISTIAN ANDERSON ALIAGA GRIMALDOS
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 133-2023-DFIPA	JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ LAVA	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	8/01/2024	CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES B&G E.I.R.L.	ELMER NICOLAS CERNA VASQUEZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 138-2023-DFIPA	EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA	INGENIERÍA PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	28/01/2024	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	JUAN CARLOS MANAYAY TALAVERANO

- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS,** en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).

- 4° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

EEBA/Cehr

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA